

## ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS

(Artículo 17 fracción II, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León)

## Diciembre 2013

Artículo 17 fracción II Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León: Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado

Expediente CEDH/245/2010 y acumulado CEDH/399/2010

Autoridad señalada: Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León

H. Ayuntamiento del referido municipio.

Estado procesal: En trámite

Recurso interpuesto en contra de la no admisión de la queja

Autoridad señalada: Gobernador Constitucional del estado de Nuevo León

Congreso del estado de Nuevo León

Estado actual: En trámite

Recurso de queja

Autoridad señalada: Tercer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de

Nuevo León

Estado actual: En trámite

Autoridad señalada: Primera Visitadora General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

de Nuevo León

Estado actual: En trámite

## **Expedientes Concluidos**

Causas de Conclusión (Art. 84 del Reglamento Interno de la CEDHNL)	Total
<ul> <li>I. Por no competencia de la Comisión para conocer de la queja planteada.</li> <li>II. Porque los hechos delatados no constituyan violación a los derechos humanos y se oriente jurídicamente al quejoso.</li> <li>III. Por haberse dictado la Recomendación correspondiente, quedando abierto el caso exclusivamente para los efectos del seguimiento de la Recomendación.</li> <li>IV. Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un Acuerdo de No Responsabilidad.</li> <li>V. Por desistimiento del quejoso.</li> <li>VI. Por falta de interés del quejoso.</li> <li>VII. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expediente.</li> <li>VIII. Por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación.</li> <li>IX. Por haber quedado sin materia.</li> <li>X. Todas aquellas causas que a juicio del Visitador General cuenten con fundamento legal.</li> </ul>	I) 0 II) 1 III) 0 IV) 0 V) 2 VI) 1 VII) 1 VIII) 6 IX) 3 X) 7